

MINISTERIO DE ECONOMÍA

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

P.INV N° 005-2020 MOD. RES. EX. N° 1630-2019



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1630 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 13 FEB. 2020

RES. EX. N° 466

VISTO: Lo solicitado por Martinez Ambiental Limitada mediante carta, C.I. SUBPESCA N° 122, de fecha 06 de enero de 2020; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (P. INV) N° 005/2020, de fecha 16 de enero de 2020; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Monitoreo de la Biota Acuática y Calidad del Agua en la Cuenca Alta del Río Biobío, Central Hidroeléctrica Ralco, Región del Biobío y Región de La Araucanía"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1630 de 2019, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1630 de 2019, de esta Subsecretaría, se autorizó a Martinez Ambiental Limitada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la Biota Acuática y Calidad del Agua en la Cuenca Alta del Río Biobío, Central Hidroeléctrica Ralco, Región del Biobío y Región de La Araucanía"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 122 de 2020, citado en Visto, la peticionaria solicita incorporar a profesionales al personal técnico participante en la resolución citada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos autorizados para el desarrollo de actividades de investigación mediante la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 1630 de 2019, de esta Subsecretaría, en el sentido indicado.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 12.- de la Resolución Exenta N° 1630 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó a Martínez Ambiental Limitada, R.U.T. 76.106.414-2, con domicilio en 5 Poniente N° 361, Viña del Mar, Región de Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la Biota Acuática y Calidad del Agua en la Cuenca Alta del Río Biobío, Central Hidroeléctrica Ralco, Región del Biobío y Región de La Araucanía"**, en el sentido de incorporar al listado autorizado del personal técnico, los siguientes profesionales:

Nombre	RUT	Profesión/grado	Función
Carlos González Erazo	15.960.856-5	Egresado Biología Marina	Jefe de Proyecto
Victor Cárcamo Aguilar	10.888.570-K	Técnico	Asistente
Francisco Báez Apablaza	13.322.148-9	Egresado Ingeniero Ambiental	Asistente
Javier Ortiz Godoy	17.256.963-3	Biólogo Marino	Asistente

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JOSE PEDRO NÚÑEZ BARRUEL

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

